

## RESOLUCIÓN N° 1048

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 OCTUBRE 2017

Visto el Expediente N° 00701-0105147-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Concurso Interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios, Capítulo XIV, para la cobertura del cargo de “Director General de Comercio Interior y Servicios”, Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Comercio Interior y Servicios;

Que el cargo aludido, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4179/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

//2.-

## EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura del cargo de Categoría 9 – Agrupamiento Administrativo – “Director General de Comercio Interior y Servicios” en la Dirección General de Comercio Interior y Servicios”.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

#### **Presidente:**

El Secretario de Comercio Interior y Servicios: Dr. Juan Pablo DIAB

#### **Miembros Titulares:**

- 1) Secretario de Desarrollo Territorial y Economía Social: Lic. Mauro CASELLA
- 2) Subsecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Sr. Adrián SBODIO
- 3) Director Provincial de Fomento y Promoción de Comercio Interior y los Servicios. Mart. Pc. José Ángel FERRERO
- 4) Director Provincial de Defensa del Consumidor: Dr. Leonardo David GIANZONE
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe –UPCN–: Prof. Mónica PAYÁ, Dr. Roberto FRANCUCCI, Téc. Roberto MARTINEZ
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE– Sr. Marcelo DELFOR

#### **Miembros suplentes:**

- 1) Secretario Privado del Ministro. Dr. Martín BONETTO
- 2) Director General de Recursos Humanos: a/c Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA
- 3) Directora General de Administración. C.P.N. Viviana MARINI
- 4) Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales: Ing. Agrónomo Marcelo BARGELLINI

//3.-

5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial - Santa Fe –UPCN–: Sr. Hugo RODRIGUEZ., Sr. Leonardo CARRERAS, Sr. Francisco RAMOS

6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sr.Luis LARPÍN.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° **1048**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, **25 OCTUBRE 2017**

### **ANEXO I**

#### **CONCURSO INTERNO**

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Producción

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** Director General de Comercio Interior y Servicios – Categoría 9 – Agrupamiento Administrativo.

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Comercio Interior y Servicios.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Dirección General de Comercio Interior y Servicios, sito en calle San Martín 3045 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**HORARIO DE TRABAJO:** Según reglamentación vigente.

#### **MISIONES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO**

##### **MISIÓN:**

Entender en todo lo atinente a una política de Defensa del Consumidor y las políticas de promoción del comercio y sus servicios, en el marco que fije la Dirección Provincial de Fomento y Promoción del Comercio y los Servicios.

##### **FUNCIONES:**

1. Ejecutar las políticas orientadas a la promoción del desarrollo del comercio y los servicios en lo regional y local en todo el territorio provincial.
2. Proponer Programas que coadyuven al desarrollo del comercio y los servicios.
3. Proponer la celebración de Acuerdos y Convenios que hagan al logro de los objetivos de los Programas propuestos en ejecución.
4. Proponer las modificaciones y/o actualización de las normas que incidan en el desarrollo de los comercios y los servicios.
5. Dictar las disposiciones que hagan al correcto desenvolvimiento de las acciones de las distintas áreas de la Dirección.
6. Acordar con los agentes financieros y/o las entidades intervinientes, herramientas financieras para el sector.
7. Intervenir en las relaciones de las Direcciones Generales del Ministerio de la Producción, en lo atinente a las políticas para todos los sectores.
8. Ejercer como autoridad de aplicación de normas vigentes vinculadas a la defensa del consumidor, lealtad comercial, abastecimiento, régimen de grandes superficies, metrología legal, otras existentes o por dictarse.

//2.-

9. Representar al Ministerio junto con los funcionarios políticos ante organismos nacionales e internacionales.

## **PERFIL**

### Requisitos de Estudio

1) Título Universitario de Abogado o Contador (Excluyente)

2) Condiciones generales y competencias:

Liderazgo para el cambio  
Pensamiento estratégico, habilidad analítica  
Marcada capacidad de trabajo y de gestión  
Profunda responsabilidad y compromiso  
Integridad, honestidad y ética  
Iniciativa, creatividad e innovación  
Orientación al trabajo por resultados  
Capacidad para la resolución de problemas

### Conocimientos generales, específicos y técnicos

a) Conocimientos Generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción.
- Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado N° 11875.
- Decreto-Acuerdo N° 0012/94 y modificaciones.
- Ley N° 12510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09.
- Ley N° 8525, Decretos N°s 2695/83 y modificatorios y 1919/89 y modificatorios.
- Régimen legal y criterios aplicables a los convenios celebrados por la Provincia de Santa Fe.
- Régimen legal vigente en materia de delegación de facultades.
- Ley N° 10373.
- Decretos N° 4174/15 “Régimen de Actuaciones Administrativas”, N° 4439/15. “Régimen de Concursos Internos”, N° 0916/08 de Delegación de Facultades y 0851/11.

b) Conocimientos de la normativa del área específica

//3.-

- Normas relativas a lealtad comercial, metrología legal, abastecimiento y defensa del consumidor.
- Ley Nacional N° 22802.
- Ley Nacional N° 19511 y su Decreto reglamentario N° 0788/03.
- Resoluciones Nacionales N°s 048/03 y 049/03.
- Ley Nacional N° 20680.
- Ley Nacional N° 24240.
- Ley Nacional N° 26361.
- Normas atinentes a la regulación de la operatoria de Tarjetas de Créditos - Ley Nacional N° 25065 y de la Defensa de la Competencia - Ley Nacional N° 25156.
- Ley Provincial N° 12069 (Régimen Legal para Grandes Superficies Comerciales de la Provincia de Santa Fe).

#### Conocimientos técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: Procesador de textos y planillas de cálculo, internet y correo electrónico a nivel de usuario
- Excelente nivel de redacción y vocabulario jurídico-contable.
- Conocimiento y Manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (S.I.E.).

## RESOLUCIÓN N° 1048

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 OCTUBRE 2017

### ANEXO II

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**Fecha:** Desde el día 20 de noviembre al 13 de diciembre de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

**Lugar de presentación de la documentación:** En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de

//2.-

---

<sup>1</sup> <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>

Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración respectiva.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta, la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

## **ETAPAS DE EVALUACIÓN**

### **Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: **Del 23 al 27 de abril de 2018.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-



//3.-

### **Evaluación Técnica Escrita:**

Fecha: **Del 7 al 11 de mayo de 2018.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: **Del 21 al 28 de Mayo de 2018.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 11Hs

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y se obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursará y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

### **Entrevista Personal**

Fecha: **Del 4 al 8 de Junio de 2018**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 13hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El jurado del concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. EL puntaje deberá ser resultado al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **ORDEN DE MÉRITO**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaboración.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

//4.-

## **PONDERACIÓN DE CADA ETAPA**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	40 %	20%	10%	100%